

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 697/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación al procedimiento abreviado núm. 697/2008, interpuesto por don Jesús María Domínguez Mejías contra la Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que resuelve el recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 18 de junio, resolviendo concurso de méritos publicado en BOJA núm. 132, de 4.7.2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de cinco becas de formación e investigación en el área de la estadística pública, correspondientes a la convocatoria de becas 2010.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), se convocaron tres becas de formación y dos de investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2010 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 24 de noviembre de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron tres becas de formación y dos becas de investigación. Al no proceder a la aceptación de la beca una de las beneficiarias de una beca de formación, se procedió a su sustitución resultando adjudicada Elisa Ávila Cortázar en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2010 del Instituto de Estadística de Andalucía.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las cinco personas becarias de formación e investigación y el informe

favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras, y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones de 24 de noviembre y de 30 de noviembre de 2010, por un período de nueve meses, a las personas beneficiarias siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN	
Ávila Cortázar, Elisa	47.003.724-G
Caballero Blanco, Montserrat	44.297.082-W
Gallardo Estévez, Beatriz Natividad	75.147.715-E
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN	
De los Santos Mora, Manuel	45.658.648-Z
Ordóñez Cano, Raúl	50.607.525-G

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2011 y 28 de febrero de 2012, respectivamente.

Segundo. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.239,84 €/mes para las becas de formación y de 1.340,64 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.